



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 19.146.

Monte Patria, 26 de Noviembre de 2018.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°839 de fecha 26 de noviembre de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**DECRETA:**

**1.- AUTORIZA**, A la Sra. **MARÍA PAOLA ROJAS CAMPOS**, Cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$70.000.- (setenta mil pesos), apoyo económico para costear la realización de exámenes, Impedanciometria y Ex Funcional del VII par, también para solventar la compra de medicamento Microser que necesita su hija Camila Paola Adaros Rojas. **Se solicita poder transferir la ayuda a cuenta RUT Banco Estado de la referida.**

**2.- IMPÚTESE**, el gasto de \$30.000.- (treinta mil pesos) que demanda la entrega de la ayuda a la cuenta 215.24.01.007.001.002 "Ayudas por Salud", área de gestión 4.4.1. El gasto de \$40.000.- (cuarenta mil pesos) mensuales, que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 "Ayudas por Medicamentos", área de gestión 4.4.1, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza  
ALCALDE

CVOE/MRA/bgg  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo departamento Social